



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud “



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084-2020-A/MDM

Mórrope, 03 de febrero del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE

VISTO:

El Decreto Supremo N°010-2020-EF, Informe 077-2020-SGPPYDI/GM/MDM/A de fecha 03 de Febrero del 2020, emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto, en relación a la aprobación de Modificación Presupuestaria por Transferencia de partidas, incorporándose en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM-2020, a favor del Pliego. Municipalidad Distrital de Morrope, y,

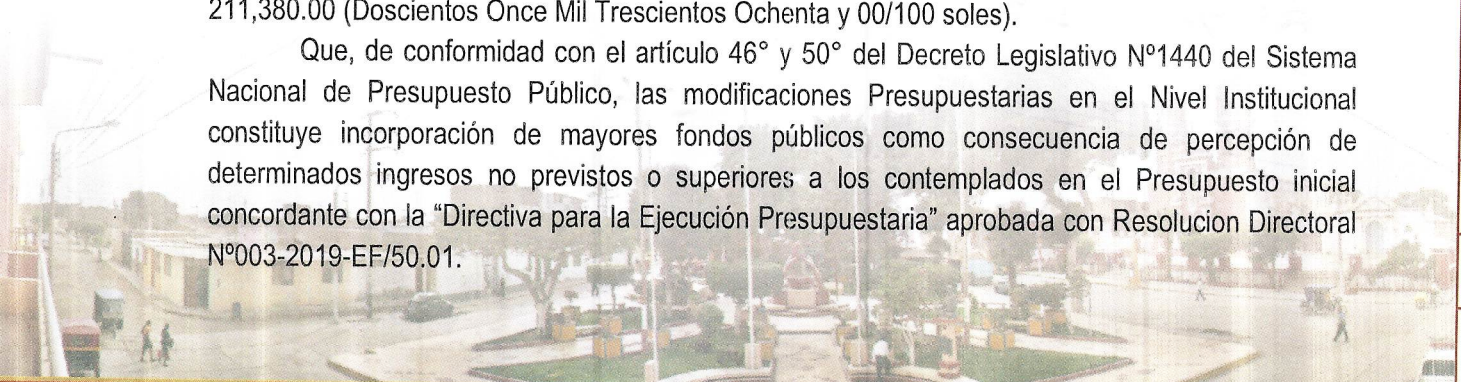
CONSIDERANDO:

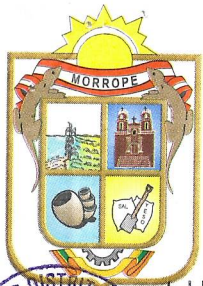
Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 148-2019-CM/MDM de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA/2020 del Pliego: 301243 Municipalidad Distrital de Mórrope por un monto ascendente a la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (13, 432,585.00) por toda fuente de Financiamiento, siendo este promulgado con Resolución de Alcaldía N° 1049-2019-MDM/A,

En el párrafo 22.1 del artículo 22 de Decreto De Urgencia N° 014-2019 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, con cargo los recursos a los que hace referencial el artículo N° 53 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se trasfiere a favor de los Gobiernos Locales, para el Financiamiento de la Organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en su Jurisdicción según corresponda a las familias priorizadas con niños y niñas entre cuatro(4) meses a treinta y seis(36) meses de edad, en énfasis en la cobertura de niños menores de un (1) año, con la finalidad de Lograr adherencia en el uso y consumo del suplemento de hierro en la Lucha contra la anemia infantil.

Que con Decreto Supremo N° 010-2020-EF, de fecha 30 de Enero del 2020, se autoriza la reincorporación mediante transferencia de partidas, cuyo anexo N° 01 forma parte integrante del presente Decreto a favor del Pliego 301243, Municipalidad Distrital de Morrope, la suma de S/ 211,380.00 (Doscientos Once Mil Trescientos Ochenta y 00/100 soles).

Que, de conformidad con el artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional constituye incorporación de mayores fondos públicos como consecuencia de percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial concordante con la “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que el Artículo 2° del citado marco normativo del Decreto Supremo de la referencia establece que los titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante Resolución de desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1. del artículo 1° dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del Presente dispositivo legal, remitiéndose a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Así mismo el artículo 3° señala, limitación al uso de los recursos por transferencia de partidas no pueden ser destinada, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

De conformidad con lo establecido en el numeral 50.01 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N°001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Supremo N°017-2019-EF y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. DESAGREGACION DE RECURSOS.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°017-2019-EF, que autoriza Vía Transferencia de partidas por un monto (Doscientos Once Mil Trescientos Ochenta y 00/100 soles S/.211,380.00 con cargo a la fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

En Soles

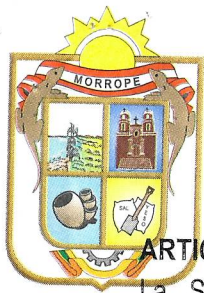
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DECENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301243: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
PRODUCTO/PROYECTO 3033251	: FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOR DE 36 MESES.
ACTIVIDAD/OBRA 5005983	: ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTOS	: 5. GASTOS CORRIENTES
TIPO TRANSACION	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.3.-Bienes y Servicios

S/ 211,380.00

T O T A L P L I E G O

S/ 211,380.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTICULO 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuestario y Desarrollo Institucional, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TRES. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (05) días de aprobado a los Organismos, de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso, Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

